



Resolución Ministerial

Lima, 03 de MARZO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-015210-001, que contiene la Nota Informativa N° 29-2017-DG/DIGESA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se llevará a cabo el **Coloquio sobre el Codex Alimentarius para los países de América Latina y el Caribe y dos países de Asia**, del 6 al 9 de marzo de 2017;

Que, mediante carta A3/PE-021 de fecha 20 de enero de 2017, el Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en Perú, invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento; señalando que los gastos de participación serán financiados por el IICA;

Que, el citado evento tiene como objetivo identificar posiciones regionales en temas de interés común con los países de la región y de Asia, sobre Aditivos Alimentarios, y la presencia y posicionamiento internacional y participación efectiva del delegado en las reuniones internacionales del Codex Alimentarius;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria solicita se autorice el viaje de la ingeniera María Eugenia Nieva Muzurrieta, Directora Ejecutiva de Inocuidad Alimentaria y Punto de Contacto del Comité Nacional del Codex Alimentarius, para que participe en el evento antes indicado en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 027-2017-EGC-ODRH-OGRH/MINSA la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable considerando que la participación de la referida profesional en el citado curso, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos, no ocasiona gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios



públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la referida profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la ingeniera María Eugenia Nieva Muzurrieta, Directora Ejecutiva de Inocuidad Alimentaria de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y Punto de Contacto del Comité Nacional del Codex Alimentarius, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 6 al 10 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar a partir del 5 de marzo de 2017, las funciones de Directora Ejecutiva de Inocuidad Alimentaria de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria a la ingeniera Elizabeth Haydee Segovia Lizarbe, Jefa de Equipo – F3 de la Dirección de Inocuidad Alimentaria de la citada Dirección General, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

